



DJ (1631)

SANTIAGO 28 NOVIEMBRE 2025

RESOLUCIÓN N° 05039 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Memorándum N°59- 2025 emitido por el Vicerrector de Administración y Finanzas; en el Memorándum N°289 de 2025 de la Escuela de Postgrado; y correo electrónico del Director de Escuela de Postgrado de fecha 26 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.


2.- Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3.- Que, por medio del Memorándum N°59 de fecha 03 de septiembre de 2025, el señor Vicerrector de Administración y Finanzas se pronuncia sobre la solicitud de la Escuela de Posgrado respecto de mantener el beneficio de un 6% de descuento en el arancel vigente para los programas de postgrado de la Universidad durante el año 2025.

4.- Que, en el mencionado acto, el Vicerrector resuelve la autorización del descuento adicional de un 6% sobre arancel anual vigente, aplicable durante todo el año académico 2025, a estudiantes nuevos que realicen el pago anticipado del arancel, al contado y en una sola cuota, respecto de todos los programas de postgrado. Lo anterior, fundado en incentivar el pago temprano del arancel, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión presupuestaria de postgrado.



5.- Que, en este contexto, por medio de Memorándum N°289 de 2025, la Escuela de Postgrado solicita la autorización de la renovación del beneficio de rebaja de arancel del 6% durante el año 2025, a efectos de ser aplicado a los y las estudiantes correspondientes, por tanto,

RESUELVO:

Autorícese, la continuidad del beneficio institucional de descuento del 6% en el arancel vigente, aplicable durante todo el período académico 2025 y a la totalidad de los programas de postgrado, respecto de estudiantes nuevos que realicen el pago anticipado, al contado y en una sola cuota del arancel correspondiente.

Regístrate y comuníquese.



Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.11.29
12:29:45 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS
Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2025.11.28
11:17:43 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

ESCUELA DE POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Departamento de Contabilidad

Departamento de Aranceles

Departamento de Cobranza

Unidad de Control Presupuestario

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PCT

PCT/agg